



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PROYECTO DE LEY

“TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO”

ARTÍCULO 1º: Transfiéranse a título gratuito a la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, el dominio y derechos y acciones que el ESTADO NACIONAL posee en la calle Sarmiento 1427 entre las de Lavalle y Belgrano, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Parcela Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 55, Parcela: 1, cuyo plano integra la presente en ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º: La transferencia que se dispone en el artículo 1º, se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento de diversas áreas municipales o a cualquier otro uso o servicio de utilidad pública. En caso de incumplimiento sobre el destino mencionado el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo Nacional adoptara las medidas pertinentes a efectos de cumplir las respectivas transferencias de dominio establecidas en artículos anteriores, en un término de ciento veinte (120) días desde la entrada en vigencia de la ley.

Los gastos que demanden la transferencia estarán a cargo de la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO.

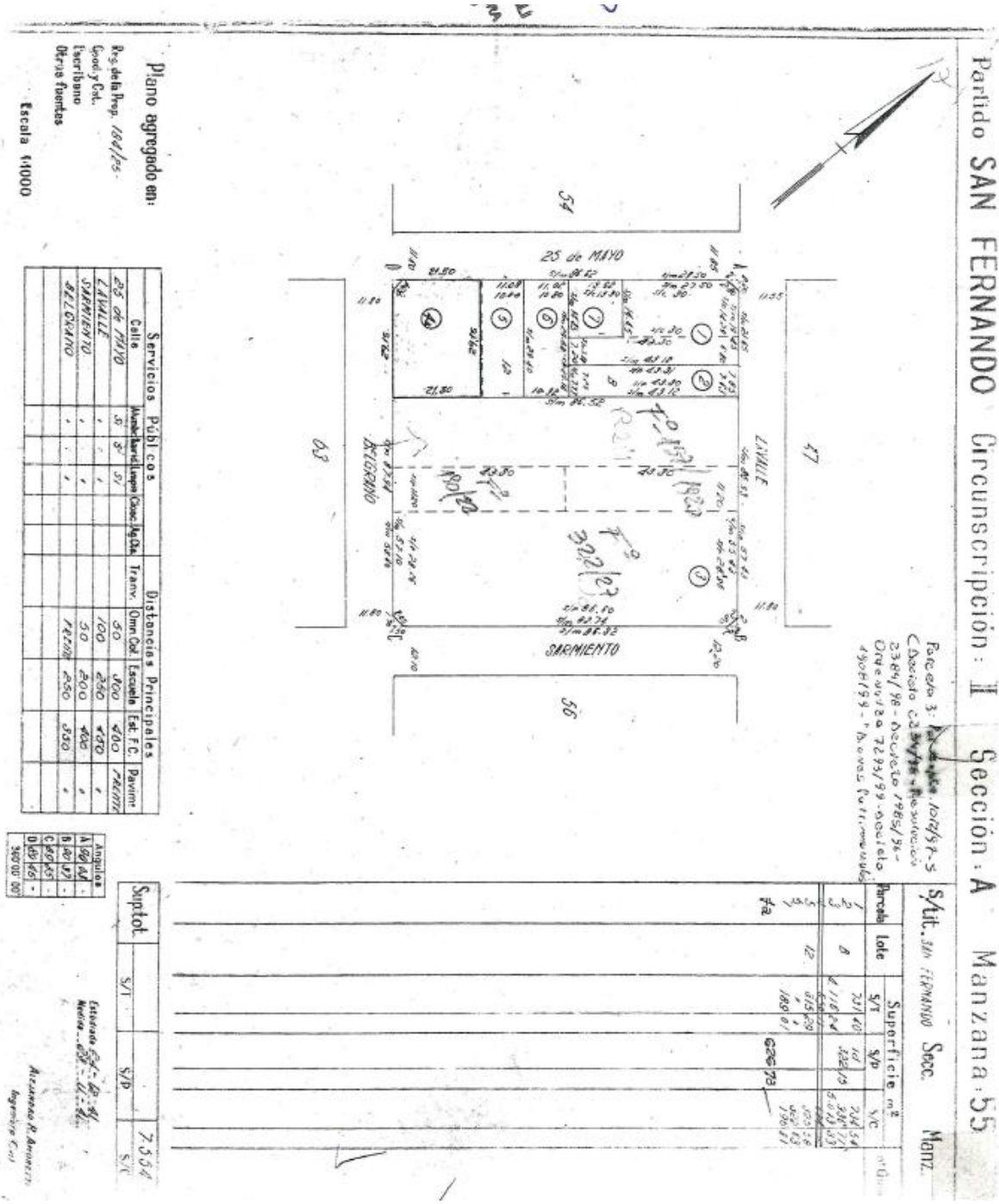
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

ANEXO I





H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Existen en la órbita del Estado Nacional innumerables inmuebles cuyo destino inicial loable, por cierto, se ha ido distorsionando con el paso de los años, tal el caso del predio y edificio que nos ocupa.

En este contexto, en 1999 el Palacio Otamendi fue declarado bien Patrimonial del Municipio de San Fernando por medio de la Ordenanza 7293/99, por considerarse un hito destacado de la ciudad tanto en su riqueza arquitectónica, urbanística, paisajística y ambiental.

El edificio fue diseñado entre los años 1860 y 1870 por el arquitecto Joaquín Belgrano Villarino (sobrino bisnieto del prócer Manuel Belgrano). Posee una torre pionera del eclecticismo argentino (que se nutre entre otros del renacimiento alemán).

Ante la falta de materiales de producción nacional, el edificio fue construido con pizarra y vitrales importados, escaleras de mármol biselado de carrara, pisos de roble de eslovenia, pisos venecianos de colores ocres y bordó, que formaban figuras con una guarda perimetral. Todos los baños contaban con artefactos importados.

En el acceso, un mural azul y blanco recrea un paisaje de Ámsterdam y las paredes lucían vitrales franceses con figuras geométricas y reminiscencias medievales. Además, la propiedad posee una capilla que contenía un altar de mármol de carrara, los pasos del Vía Crucis y un antiguo confesionario de madera.

La propiedad pasó de manos de la familia Belgrano a la de los Otamendi. Luego fue donada a la Sociedad de Beneficencia y en 1950 el Palacio pasó a manos del Estado Nacional.

En 2012 fue entregado a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (expediente 8.769/2012) cuyo objetivo era crear una Escuela Secundaria Técnica.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2022 – Las Malvinas son argentinas”

El proyecto no prosperó, el predio fue descuidado, le quitaron la seguridad y es así cuando comenzó una seguidilla de hechos delictivos que incluyeron robos, deterioro del patrimonio e incendios. El caso más resonante se vivió el 6 de diciembre de 2017 cuando un incendio (intencional) destruyó los techos.

El 24 de abril de 2019 con la firma del Jefe de Ministros de la Nación, Marcos Peña, se publica en el Boletín Oficial que es un bien “innecesario” y se inicia el proceso para su venta. Pese a ello desde el 2018 el Municipio de San Fernando tomó intervención del Palacio Otamendi realizando tareas de limpieza, desmalezado y protección del inmueble.

En octubre de 2020, la Municipalidad de San Fernando firmó un convenio con la Agencia de Administración de Bienes del Estado para su restauración. La Comuna planea destinar el edificio para un uso educativo, cultural y el desarrollo de la comunidad.

El objetivo final de este Proyecto de Ley es mejorar las condiciones de vida de los y las habitantes del municipio y sus vecinos, como primer paso, es necesario que el Estado Nacional ceda los derechos de propiedad, de manera gratuita a favor de la Municipalidad de San Fernando, para la construcción de un polo educativo y cultural.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley y en su aprobación.